



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0147-2019-MPC

Casma, 26 de Setiembre del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Setiembre del 2019, el pedido de la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, mediante el cual solicita que se derogue la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones, de orden del día;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26 de Julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que: "La ley se deroga solo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de esta es íntegramente regulada por aquella. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado";

Que, la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, solicita se derogue la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Provincial de Casma; fundamentando su petición en que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 en el artículo 71° numeral 71.3) dice que "(...). En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad"; asimismo que, la preocupación del Pleno es que se desconoce cuantas subvenciones se estarían aprobando, y como se sabe la Municipalidad Provincial de Casma no tiene muchos ingresos económicos y eso estaría



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0147-2019-MPC

afectando las arcas municipales, incumpliendo con el pago correspondiente a los trabajadores municipales; en tal sentido opina que las posteriores subvenciones o donaciones pasen a sesión de concejo para su tratamiento y aprobación viendo la importancia que tiene;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente desestimar el pedido de la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, sobre derogación de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** el pedido de la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, sobre derogación de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Provincial de Casma; en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Provincial de Casma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Liana  
ALCALDE